

RES. 130/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0005895, Ent. N° 5106/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con la prórroga de la Licitación Abreviada N° 34/2018 para el llamado a Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo a efectos de prestar servicios de orientación, consulta y articulación territorial (SOCAT), en el marco del fortalecimiento del despliegue territorial de la Dirección Nacional de Gestión Territorial;

RESULTANDO: **1)** que este Tribunal, por Resolución N° 3092/18 del 03.10.2018, observó el gasto en virtud de que: **1.1)** teniendo en cuenta el monto del contrato original, más las renovaciones establecidas, la Administración debió efectuar un procedimiento de Licitación Pública y no de Licitación Abreviada; **1.2)** la forma de pago prevista en los contratos a suscribirse con las Cooperativas de Trabajo, en tres partidas, implicaba el pago total del servicio con anterioridad a su total ejecución, lo que contraviene el artículo 20 numeral 2) del T.O.C.A.F.;

2) que la Directora General de MIDES, por Resolución N° 1240/018 del 6.11.2018 reiteró el gasto por la suma de hasta \$ 4:122.990, señalando que la contratación se realiza únicamente por el periodo de 12 meses y por un monto inferior al establecido para la licitación pública, indicando asimismo, que las renovaciones de la contratación no implican prórrogas automáticas sino que se encuentran sujetas a la previa evaluación favorable de la Dirección Nacional de Gestión Territorial;

3) que este Tribunal, por Resolución N° 3688/18 del 22.11.2018, mantuvo la observación formulada en Acuerdo de fecha 3.10.18 en virtud de que: **3.1)** la Administración no aportó elementos que ameritaran el levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones por las cuales se observó el gasto de referencia; **3.2)** que la fundamentación efectuada en esa instancia (Resultando 2), fue tomada en cuenta por este Tribunal al efectuar la observación y debió tenerla presente la Administración actuante para la elaboración del llamado; **3.3)** que el artículo 114 del TOCAF establece que en caso de que el Ordenador reitere el gasto, deberá comunicar tal resolución al Tribunal, supuesto que no fue realizado en forma oportuna;

4) que en esta oportunidad, la Dirección Nacional de Gestión Territorial de MIDES, con fecha 28.11.2019, teniendo en cuenta el buen desempeño técnico realizado por las Cooperativas de Trabajo AGORA, Trabajo Docentes para una formación Integral (CODOF) y Pasos de Salto, promueve la prórroga de sus actividades hasta el 07/07/2020. Asimismo se ajustó los precios, totalizando el monto total de la prórroga, la suma de \$ 2:748.408;

5) que las Cooperativas expresaron su voluntad de prorrogar por el periodo 3.12.2019 al 07.07.2020 (CODOF el 21.11.2019, AGORA el 22/11/2019 y Pasos de Salto en la misma fecha);

6) que conforme Proyecto de Resolución que se acompaña, la Directora General del MIDES propone autorizar, previa intervención del Tribunal de Cuentas, la prórroga de los convenios suscritos, por un monto total de \$ 2:748.408 y por el plazo del 03/12/2019 al 07/07/2020; realizándose el pago por transferencias, en 3 partidas, la primera a los 30 días, la segunda partida dentro del cuarto mes de la prórroga y la tercera al sexto mes del comienzo de la prórroga;

7) que luce Documento de Afectación N° 008543 de 29.11.2019, por un total nominal de \$1.374.204, con cargo al Inciso 15, UE 001, Financiamiento 1.1, Prog. 401, Proy. 000, Obj. Gasto 554. (“1era. cuota en 2019 y las dos restantes para 2020 por \$1.371.204”);

CONSIDERANDO: que la prórroga remitida deriva de un procedimiento de contratación originalmente observado por una causal insubsanable (Resultando 1.1), el cual fue oportunamente reiterado y mantenida la observación por parte de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto derivado de la prórroga de los convenios con las Cooperativas CODOF, AGORA y Pasos de Salto;
- 2) Comunicar a la Contadora Auditora; y
- 3) Devolver las actuaciones.

cr